

Resolución 043 de 2018
Marzo 22 de 2018

Por medio de la cual se conceden, liquidan y paga un turno de vacaciones a una empleada pública del Instituto Departamental de Bellas Artes

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 016 del 10 de octubre de 2016 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 08 del Decreto 1045 de 1978 establece que los empleados y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que, la empleada pública **BLANCA VICTORIA VALENCIA CARDONA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.845.834 quien ejerce el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** Código 407, Grado 06 de la Planta Globalizada del Instituto Departamental de Bellas Artes, solicita le sean concedidas las vacaciones causadas correspondientes al periodo laborado entre el 30 de junio de 2016 y el 29 de junio de 2017.

Que, dicha solicitud se realizó mediante carta fechada el 13 de marzo de 2018 autorizada por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y enviada a la Coordinación Administrativa.

Que la empleada en mención manifiesta que sus vacaciones le sean concedidas a partir del 23 de abril de 2018 y hasta el 15 de mayo de 2018, reintegrándose a sus labores el día 16 de mayo del mismo año.

En mérito de los expuesto, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo laborado 2016-2017, a la empleada pública **BLANCA VICTORIA VALENCIA CARDONA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.845.834 quien ejerce el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** Código 407, Grado 06 de la Planta Globalizada del Instituto Departamental de Bellas Artes, los cuales comenzará a disfrutar a partir del 23 de abril de 2018 y hasta el 15 de mayo de 2018, reintegrándose a sus labores el día 16 de mayo del año en curso.

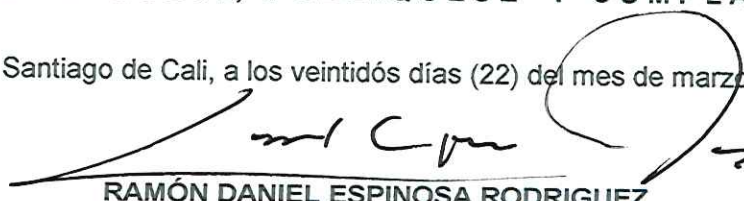
ARTICULO SEGUNDO: Liquidar y pagar el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, a la empleada pública **BLANCA VICTORIA VALENCIA CARDONA**, identificada con cedula de ciudadanía No. No. 31.845.834 quien ejerce el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** Código 407, Grado 06 de la Planta Globalizada del Instituto Departamental de Bellas Artes, según liquidación realizada en nómina de la Coordinación Administrativa

ARTICULO TERCERO: La presente liquidación rige a partir de la fecha de expedición

PARAGRAFO: En consecuencia, esta Dependencia queda a Paz y Salvo con respecto al periodo en referencia y su derecho laboral con el funcionario en mención

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Santiago de Cali, a los veintidós días (22) del mes de marzo de 2018.



RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRIGUEZ

Rector

Elaboró: Geovanny Rodríguez Chantre –Técnico Administrativo
Revisó: Diana Isabel García Buitrago – Profesional Universitario –Coordinadora Administrativa
Aprobó: José Alboiro Romero - Vicerrector Administrativo y Financiero
Visto Bueno: María Genoveba Moreno – Asesor Jurídico